



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 13 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1201-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH., de fecha 13/08/2018, el Informe N° 285-2017-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS., de fecha 13/08/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la misión de rendir homenaje póstumo a una mujer destacada, sensible y especial, madre de familia ejemplar y buena compañera de trabajo, CPC. Brígida Herrera Maldonado, quién falleció en la ciudad de Cusco en fecha 11/08/2018;

Que, la CPC. Brígida Herrera Maldonado, nació en fecha 13/11/1961, en el Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, de profesión Contador Público, fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac desde el 07/04/1983, desempeñándose en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPE, en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 285-2017-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS., de fecha 13/08/2018, la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Regional de Apurímac, remitió propuesta de reconocimiento póstumo a favor de Servidora Nombrada CPC. Brígida Herrera Maldonado, quién estuvo desempeñándose en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPE, destacada a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 1201-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH., de fecha 13/08/2018, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, remite documento para reconocimiento póstumo mediante acto resolutivo, de quién en vida fue CPC. Brígida Herrera Maldonado;

Que, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocas;

Que, quiénes tuvimos el privilegio de conocerla, respetarla y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más, estamos seguros que su personalidad y labor que ha realizado, trascenderá y perdurará a través de sus familiares, esposo, hijos, nietos y amigos;

Que, el Gobernador Regional en su condición de Titular del Pliego y Representante Legal del Gobierno Regional de Apurímac, tiene entre otras atribuciones de otorgar reconocimiento y estímulo a los servidores que realizaron





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



acciones meritorias y demostraron identificación institucional y esmero en el desempeño de sus funciones al servicio de la Región y el Estado;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene el honor de rendir este humilde y sincero homenaje póstumo, a quién en vida fue CPC. Brígida Herrera Maldonado, madre ejemplar, compañera de trabajo y amiga, quién siempre demostró su calidad de persona y calidez de su amistad;

Con la visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, y Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego. Así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO PÓSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la que en vida fue CPC. Brígida Herrera Maldonado – Servidora Nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a su trayectoria familiar y laboral al servicio de nuestra Región de Apurímac; gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares de la CPC. Brígida Herrera Maldonado.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregado a su esposo CPC. Rómulo Quinto Tello, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Comunicaciones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.

Página 2 de 2

